



# Excmo. Ayuntamiento Fernán Caballero

## PLIEGO DE CONDICIONES

Expediente nº: 85/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento: Concesión de Salón Municipal VIII Centenario

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "SALÓN VIII CENTENARIO" PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE HOSTELERÍA DURANTE LOS DÍAS 10, 13, 16 y 17 DE FEBRERO DE 2024, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024.**

### PRIMERA. - OBJETO DE CONTRATO

Siendo de interés de este ayuntamiento, la celebración de un contrato administrativo especial mediante procedimiento negociado sin publicidad, relativo a la prestación del servicio de explotación de barra en el Salón VIII Centenario, durante la celebración de las fiestas de Carnaval (10, 13, 16 y 17 de febrero de 2024).

Con las siguientes bases específicas:

- 1. Canon mínimo de 100 euros más IVA, se efectuará tras la adjudicación y antes de la firma del contrato deberá quedar acreditado el ingreso a favor del Ayuntamiento, por la totalidad del aprovechamiento, siendo mejorable al alza por los interesados y un proyecto de actividades para el fomento de la celebración de los días festivos.**
- 2. El montaje de la barra será por cuenta del adjudicatario.**
- 3. La contratación de agrupaciones para la amenización musical de los dos primeros días de las festividades de Carnaval 2024 (días 10 y 13 de febrero de 2024) (orquestas/dj etc...) será por cuenta del adjudicatario, y los días siguientes, 16 y 17 de febrero de 2024 serán organizadas por el ayuntamiento.**

### SEGUNDA. - DEBERES

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Poner a disposición del adjudicatario el local para la prestación del servicio de hostelería durante el período de cesión indicado.

Serán deberes, entre otros, de los adjudicatarios en la ejecución de la cesión objeto del presente condicionado las siguientes:

- La conservación y limpieza de las instalaciones, con suministro por su cuenta de los productos que se precisen, debiendo realizar estas tareas de limpieza por el adjudicatario o a su costa por alguna empresa del ramo.





## Excmo. Ayuntamiento Fernán Caballero

- Cuidar de todas las instalaciones cedidas con la diligencia de un buen comerciante, así como de asegurar y proteger sus pertenencias de las cuales son los únicos responsables.
- Disponer del menaje y utensilios precisos a utilizar, así como aquel mobiliario que consideren oportuno para el desarrollo de la actividad, debiendo aportar la acreditación de su titularidad con anterioridad a la apertura de la barra de hostelería, considerando que la falta de acreditación de su disponibilidad podrá conllevar la rescisión de la adjudicación.
- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Cumplir totalmente con la normativa laboral en relación con su personal.
- En todo momento deberán estar expuestas al público la lista de precios de venta de los artículos.
- El personal deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
- Deberá cumplir estrictamente el horario fijado por el Ayuntamiento.
- No podrá emitir ruido por encima de los niveles establecidos por la Legislación del Ruido y normativa de desarrollo.
- Deberá suscribir con antelación, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio que se adjudica, debiendo aportar copia de la póliza antes de la firma del contrato, requisito sin el cual, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se anulará la adjudicación efectuada.

### TERCERA. - REQUISITO DE LOS LICITADORES

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Asimismo, los licitadores deberán hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en especial con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

### CUARTA. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, de 8 a 14 horas, y siendo el **último día para su presentación el día 08 de febrero de 2024.**

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE HOSTELERÍA DURANTE LOS DÍAS 10, 13, 16, 17 de febrero de 2024.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo.





## Excmo. Ayuntamiento Fernán Caballero

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**, y contendrá los siguientes documentos o la declaración responsable sustitutiva:

- a) **Fotocopia del documento nacional de identidad y del número o código de identificación fiscal.**
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) **Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en especial con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, conforme al siguiente modelo:**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

I. Que enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público para instalación y gestión de barra de hostelería durante el día 19 de enero de 2020, cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en prohibición para contratar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

II. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración  
En Fernán Caballero, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.





## Excmo. Ayuntamiento Fernán Caballero

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público para instalación y gestión de barra de hostelería durante los días 10, 13, 16 y 17 de febrero de 2024, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad final de: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) (letra y número).

Sin incluir los posibles impuestos que puedan gravar la adjudicación y el objeto de la adjudicación, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Fernán Caballero, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### QUINTA. - APERTURA DE PLICAS

La apertura de propuestas será efectuada por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, ante la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

Se realizará en el Despacho de Secretaría del Ayuntamiento a las 9:00 horas del día 09 de febrero de 2024. Se procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

### SEXTA. - FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Se formalizará la adjudicación el mismo día 09 de febrero de 2024.

Previo a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el adjudicatario deberá aportar en el Ayuntamiento, la documentación correspondiente y que sigue:

- Copia fehaciente de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia de carné de manipulador de alimentos del personal.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal, Hacienda autonómica y Hacienda municipal.
- Justificante de pago al ayuntamiento.





## **Excmo. Ayuntamiento Fernán Caballero**

---

### **SEPTIMA. - RÉGIMEN DE SANCIONES**

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **OCTAVA. – RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Fernán Caballero, en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Beatriz Dorado Fúnez

**DOCUMENTO FIRMADO ELETCRÓNICAMENTE**

